

ACUERDO # 253



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de septiembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Armando Perales Gándara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, para que en el ámbito de sus respectivas facultades contemple al Estado de Zacatecas para su incorporación al Programa Sembrando Vida, a fin de amortiguar el impacto económico derivado de la pandemia, reducir los índices de delincuencia dentro de la entidad y coadyuvar en el impacto ambiental derivado de las altas temperaturas y falta de agua pluvial registrada en el Estado, así como exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal, a fin de considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida para Zacatecas correspondiente al programa sembrando vida 2021.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El proponente justificó su Iniciativa en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el sistema interamericano de derechos humanos, el derecho a un medio ambiente sano está consagrado e incluido entre los derechos económicos, sociales y culturales protegidos por el artículo 266 de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Convención Americana sobre derechos humanos. De igual modo, está incluido expresamente en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, que a la letra dice:

“Artículo 11.- Derecho a un Medio Ambiente

Sano.

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.

2. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”.

Adicionalmente, este derecho también está reconocido y protegido en el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone:

“Artículo 4o.- ...

...

...

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

El Estado garantizará el respeto a este derecho.

El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

En este orden de ideas, el derecho humano a un medio ambiente sano tiene dos connotaciones fundamentales: una de manera individual y otra en su aspecto colectivo.

La primera se refiere a que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales como:

el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros.

La segunda, constituye un interés universal, que se debe tanto a las generaciones presentes y futuras; la degradación de éste puede causar daños



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

irreparables en los seres humanos, por lo cual, el cuidado a un medio ambiente sano es fundamental para la existencia de la humanidad, lo cual sólo se logrará con medidas de índole legislativa, políticas públicas, planes y programas de acción que involucren a los diversos poderes públicos y niveles de gobierno, así como a la iniciativa privada y, desde luego, a la sociedad civil organizada.

Lamentablemente en México, aunque es un país rico en recursos naturales, biodiversidad y cultura y que la mayoría de esa riqueza se encuentra concentrada principalmente en las zonas rurales, ya que ahí se localiza la mayor cantidad de recursos forestales del país, el vivir en un ambiente sano es un lujo y no un derecho. Las zonas rurales es donde se concentran los mayores índices de pobreza y rezago social del país, es ahí donde la política neoliberal se presentó como un yugo más que un verdadero desarrollo.

Ante este escenario el Gobierno de México, encabezado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, como parte de sus acciones y políticas públicas para romper la inercia y vicios del pasado que subvaloraron al agro mexicano, instruyó la implementación del Programa Sembrando Vida con el objetivo principal de empoderar a la población campesina e incorporarla de manera efectiva al desarrollo nacional.

El Programa Sembrando Vida tiene como objetivo incrementar la productividad de este importante sector poblacional, bajo un enfoque de sustentabilidad, igualdad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la vulnerabilidad de su población.

El Programa incentivará a los sujetos agrarios a establecer sistemas productivos agroforestales, el cual combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF), con lo que se contribuirá a generar empleos, se incentivará la autosuficiencia alimentaria, se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

mejorarán los ingresos de las y los pobladores y se recuperará la cobertura forestal de un millón de hectáreas en el país.

Actualmente este programa cuenta con una cobertura en 19 entidades federativas:

- *Campeche*
- *Chiapas*
- *Chihuahua*
- *Colima*
- *Durango*
- *Guerrero*
- *Hidalgo*
- *Michoacán*
- *Morelos*
- *Oaxaca*
- *Puebla*
- *Quintana Roo*
- *San Luis Potosí*
- *Sinaloa*
- *Tabasco*
- *Tamaulipas*
- *Tlaxcala*
- *Veracruz*
- *Yucatán*

La población objetivo del programa son sujetos agrarios mayores de edad, que habiten en localidades rurales y que tengan un ingreso inferior a la línea de bienestar rural y que sean propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para proyectos agroforestales.

Los beneficiarios recibirán un apoyo mensual de 5 mil pesos, así como apoyos en especie para la producción agroforestal (plantas, insumos,



herramientas) y acompañamiento técnico para la implementación de sistemas agroforestales.

Los técnicos del programa compartirán conocimientos y experiencias con los campesinos y aprenderán de la sabiduría de las personas que han convivido con la naturaleza y con el territorio.

Zacatecas cuenta con una extensión territorial de 7 millones 7 mil 684 hectáreas de las cuales 4 millones 42 mil 59 hectáreas son dedicadas a la actividad agropecuaria, es decir, poco más de la mitad del territorio zacatecano son tierras de cultivo.

En la coyuntura actual el campo, uno de los sectores más pobres de la economía nacional, se convierte en uno de los principales sustentos de la población en momentos de crisis, como la ocasionada por la pandemia de Covid-19, y en el mismo tenor son uno de los sectores más vulnerables frente a esta emergencia.

Es evidente que en estos tiempos el campo atraviesa uno de los momentos más difíciles para la producción y comercialización, sin embargo, programas como el de sembrando vida pueden coadyuvar a mejorar los ingresos de este sector de la población detonando su desarrollo.

Ante este escenario existe una necesidad de plantear la posibilidad de que el Estado de Zacatecas sea incorporado al Programa Federal Sembrando Vida, aunado a los problemas sociales ya existentes en la entidad como los altos índices de delincuencia y las actividades ilícitas, de las cuales, son jóvenes los principales responsables de estos actos, siendo causante la falta de oportunidades laborales, así como, el no acceso a beneficios gubernamentales, desafortunadamente, al verse acorralados por la necesidad de llevar alimento a sus hogares, optan por caminos que ponen en riesgo incluso sus propias vidas. De igual manera, otra de las razones por las cuales se hace necesaria la incorporación de Zacatecas a este programa, tiene que ver con el tema del agua.



Los árboles son necesarios para el correcto desarrollo de nuestro ecosistema, también, hablando a nivel local, se hace necesario contar con espacios ricos en vegetación para el buen funcionamiento de la caída del agua en el Estado, problema que, si no se atiende, puede incluso dejar sin el recurso hídrico a la Entidad.

Como ya se ha mencionado, la situación económica en la que el virus Covid-19 dejará a nuestra entidad, hace aún más necesario el apoyo a aquellos que más lo necesitan. Como lo han mostrado estadísticas oficiales, han sido poco más de un millón de empleos los que se han perdido a causa de la contingencia por la cual sigue atravesando nuestro país y no podemos permitir que la cifra siga creciendo.

Otro argumento de la presente es que dentro de las entidades federativas que son contempladas en el Programa Sembrando Vid, se encuentran Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Tamaulipas, Estados que se encuentran en la misma región de Zacatecas, por ello se considera que la Entidad debe integrarse al Programa. Por tal motivo la Presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin exhortar a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México para que en el ámbito de sus respectivas facultades contemple al Estado de Zacatecas para su incorporación al Programa Sembrando Vida, De igual manera se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal, a fin de considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida para Zacatecas correspondiente al programa sembrando vida para amortiguar el impacto económico derivado de la pandemia, reducir los índices de delincuencia dentro de la entidad y coadyuvar en el impacto ambiental derivado de las altas temperaturas y falta de agua pluvial registrada en el Estado. El programa en comento tiene la capacidad de hacer frente a tres grandes problemas sociales de la Entidad, como inseguridad, pobreza y cambio climático, ya que contempla tres dimensiones:



- *Dimensión social, a través de un programa de Formación y Organización Comunitaria se promueve la organización como una estrategia para recuperar el tejido social, relaciones de cooperación y solidaridad y organización socio comunitaria que, en su conjunto, logren el empoderamiento de las comunidades mediante la toma de decisiones colectivas.*

- *Dimensión productiva, mediante la implementación de 1 millón de hectáreas de Sistema*

- *Agroforestal se fortalece el arraigo a la comunidad y la soberanía alimentaria, mejorando el nivel de vida de las comunidades. En un mediano plazo se generarán procesos de valor agregado y comercialización de los productos que se obtengan de los sistemas agroforestales. Dimensión financiera, es una estrategia de inclusión y soberanía financiera para el medio rural.*

El impulso de la cultura del ahorro y la implementación del Fondo de Bienestar, permitirán en el mediano y largo plazo la creación de empresas cooperativas que den valor agregado a sus productos. Por ello se considera que Zacatecas cumple con los requisitos para formar parte de este Programa que podría permitir impulsar socioeconómicamente a la entidad.

Con este contexto, es que Zacatecas debería de ser contemplado para que el próximo año le sea asignado un presupuesto adecuado a dicho programa y se pueda llevar bienestar a las familias zacatecanas.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México para que en el ámbito de sus respectivas facultades contemple al Estado de Zacatecas para su incorporación al Programa Sembrando Vida, a fin de amortiguar el impacto económico derivado de la pandemia, reducir los índices de delincuencia dentro de la entidad y coadyuvar en el impacto ambiental derivado de las altas temperaturas y falta de agua pluvial registrada en el Estado.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados Federal, a fin de considerar en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida para Zacatecas correspondiente al programa sembrando vida 2021.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de septiembre del año
dos mil veinte.

PRESIDENTA


DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

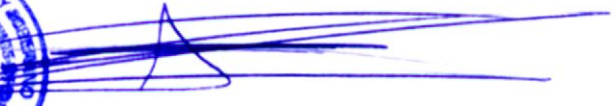
SECRETARIA

SECRETARIA


**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO